



## **DATOS & HECHOS**

Aportes para un Debate Informado  
sobre Políticas de Lucha Contra la Pobreza



Un servicio de cooperación del Programa Especial ACCESO PÚBLICO de Fundación Pueblo con el Mecanismo Departamental de Control Social de La Paz - **Boletín Electrónico No. 17 Año 4** (24 de Mayo de 2007) – Página 1

### **PARTICIPACIÓN Y CONTROL SOCIAL: UNA PROPUESTA A LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE**

En pro de que la participación ciudadana y el control social se constituyan en un verdadero derecho y deber ciudadano, la Federación de Asociaciones Departamentales de Comités de Vigilancia (FACOBOL), a finales del mes de abril, presentó ante la Asamblea Constituyente una propuesta sobre la “participación ciudadana y control social”, para que sea incluida en la nueva Constitución de Bolivia.

Dentro de la propuesta de la FACOBOL se establece que la participación y el control social deberían constituirse como un derecho y un deber de los ciudadanos. Recordemos que hasta principios de los años 90, la participación y el control social eran una práctica común entre los usos y costumbres de gran parte de la población; sin embargo no tenían ningún reconocimiento dentro de la normativa. No fue hasta 1994, que mediante la Ley de Participación Popular se retoma y legaliza la participación ciudadana y el control social, a través de los Comités de Vigilancia, otorgándoles competencias y atribuciones a nivel local. Siete años después, mediante la Ley de Diálogo Nacional, se crea los Mecanismos de Control Social, para actuar dentro del ámbito departamental y nacional como agentes de control social.

Ahora, la propuesta establece que debería existir instancias de control social en todos los niveles de la gestión pública, constituidos bajo criterios de territorialidad, interculturalidad y de sectorialidad; un reto interesante considerando que en la actualidad los mecanismos de control social y los comités de vigilancia no lograron conformar un sistema de control social real<sup>1</sup>.

Para tratar de superar algunas de las falencias del actual sistema de control social, la propuesta de FACOBOL establece los deberes que tiene el Estado con la ciudadanía en torno a la participación y el control social, así como los deberes de propia ciudadanía

Entre los deberes más importantes del Estado está el de proporcionar acceso a la información, que hasta el momento sólo está amparado en un Decreto Supremo (28168), crear una cultura de participación y control social en los servidores públicos, instaurar mecanismos y espacios para la participación (financiamiento) y por último sostener al Control Social; es decir proveer de asistencia técnica y legal necesaria, así como financiamiento<sup>2</sup>.

<sup>1</sup> Hay muchas razones para que el actual sistema de control social no funcione a cabalidad, como la falta de financiamiento, la no relación ni interacción de entes de control social entre sí y con la gestión pública.

<sup>2</sup> Hasta ahora, los únicos que reciben recursos estatales son los Comités de Vigilancia, los Mecanismos de Control Social durante algún tiempo recibieron recursos de cooperación internacional y de la iglesia.

Invitamos cordialmente a los lectores hacer uso responsable de la información proporcionada mediante el presente boletín y difundirla de manera amplia, pidiendo que se cite la fuente y solicitando que nos hagan llegar una copia de su propia comunicación al respecto. Asimismo invitamos hacernos conocer sus aportes y opiniones propias al respecto, para estimular un debate Informado sobre Políticas de Lucha Contra la Pobreza, al e-mail [ACCESOPUBLICO@fundacionpueblo.org](mailto:ACCESOPUBLICO@fundacionpueblo.org), Telf-Fax (xx591-2-)2124413 o a la Casilla Postal 9564 en la Ciudad de La Paz. Fundación Pueblo agradece el apoyo del Servicio Alemán de Cooperación Social-Técnica – DED – en la producción del presente boletín, sin que el DED asuma la responsabilidad por los contenidos del mismo.



# DATOS & HECHOS

Aportes para un Debate Informado  
sobre Políticas de Lucha Contra la Pobreza



Un servicio de cooperación del Programa Especial ACCESO PÚBLICO de Fundación Pueblo con el Mecanismo Departamental de Control Social de La Paz - **Boletín Electrónico No. 17 Año 4** (24 de Mayo de 2007) – Página 2

Por el otro lado, sería una obligación para los ciudadanos, el conocer la constitución y sus leyes, participar, denunciar actos de corrupción, cooperar con el sistema judicial y pagar impuestos.

## Propuesta de Deberes Constitucionales en torno a la Participación Ciudadana y Control Social

| ESTADO   | CIUDADANÍA  |
|--|---|
| Acceso a la información pública  | Conocer, acatar y cumplir la Constitución y las leyes   |
| Crear una cultura de la participación y control social en los servidores públicos como una condición para serlo        | Participar en la vida política, cívica y comunitaria del país   |
| Establecer mecanismos y espacios de participación ciudadana y garantizar los medios económicos y materiales necesarios | Denunciar actos de corrupción o irregularidades en la gestión pública                                   |
| Recibir e investigar las denuncias simples por actos de corrupción y sancionar a los responsables según corresponda    | Cooperar y Contribuir con el sistema judicial   |
| Sostener al Control Social para el efectivo cumplimiento de su rol   | Corresponsabilidad en la gestión pública<br>Pagar impuestos diferenciados, según la capacidad económica |

Fuente: Elaborado por ACCESO PÚBLICO – Programa Especial AP2015 de Fundación Pueblo para Promover un Debate Informado sobre Políticas de Lucha contra la Pobreza – en base a Propuesta para la nueva Constitución sobre la Participación Ciudadana y Control Social: Un aporte al proceso constituyente, FACOBOL, Abril de 2007; Sucre - Bolivia

Es importante que la sociedad civil se preocupe por ser propositivos – sobre todo si se trata de una nueva constitución – sin embargo, dentro de esta propuesta queda un vacío relativo a un hecho muy cuestionado que refiere a la “rendición de cuentas” de los actores del control social. Si se propone que el control social “debe” ser sostenido por el Estado, y el Estado “debe” estar sujeto al control social y a otras formas de fiscalización, ¿quién garantizará que el control social responda a la ciudadanía y no se manche de intereses personales<sup>3</sup>, que los recursos se manejen con transparencia<sup>4</sup>, que el control social no se convierta en un botín político?

<sup>3</sup> Por ejemplo los directores ciudadanos de SEMAPA (Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Cochabamba), han sido acusados de responder a intereses personales antes que al interés colectivo (Datos & Hechos No 10, Año 4).

<sup>4</sup> El Mecanismo Nacional de Control Social, sucumbió a la superposición de intereses y a la disputa interna por el manejo de los recursos de la Cooperación Internacional, lo que provocó un creciente cuestionamiento a su representatividad y legitimidad (Datos & Hechos No 4, Año 4).

Invitamos cordialmente a los lectores hacer uso responsable de la información proporcionada mediante el presente boletín y difundirla de manera amplia, pidiendo que se cite la fuente y solicitando que nos hagan llegar una copia de su propia comunicación al respecto. Asimismo invitamos hacernos conocer sus aportes y opiniones propias al respecto, para estimular un debate Informado sobre Políticas de Lucha Contra la Pobreza, al e-mail ACCESOPUBLICO@fundacionpueblo.org, Telf-Fax (xx591-2-)2124413 o a la Casilla Postal 9564 en la Ciudad de La Paz. Fundación Pueblo agradece el apoyo del Servicio Alemán de Cooperación Social-Técnica – DED – en la producción del presente boletín, sin que el DED asuma la responsabilidad por los contenidos del mismo.